DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.344 | Sábado 3 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2181681

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

REGULARIZA COMISIÓN DE SERVICIOS DE DON ROBERTO AMPUERO ESPINOZA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, A QUITO, ECUADOR

Núm. 70.- Santiago, 28 de febrero de 2022.

Vistos:

La ley 21.080 de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575; DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834; las leyes Nos. 21.395 sobre Presupuesto para el año 2022 y 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Procedimiento Administrativo; el DFL Nº 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto del Ministerio de Hacienda Nº 705 de 2016; el decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 275 de 2017; la resolución Nº 1.882 de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Roberto Ampuero, debió dirigirse a Quito, Ecuador, con el objeto de realizar una visita de trabajo tendiente a relanzar las tradicionales buenas relaciones bilaterales que han existido entre ambos países. En la ocasión se abordó el proceso de acercamiento de Ecuador a la Alianza del Pacífico. Asimismo, el Ministro Ampuero, se reunió con el Canciller José Valencia y con las máximas autoridades de la Cancillería, abordando una amplia agenda de trabajo.

2. Que, las razones de interés público que justifican la presente comisión se enmarcan dentro de las funciones propias que le corresponden a los Ministros de Estado, esto es, la de ser los colaboradores directos e inmediatos del Presidente de la República en el Gobierno y la administración del Estado.

3. Que, por una inadvertencia administrativa, la presente comisión de servicios no se formalizó oportunamente por medio de un acto administrativo, en los términos exigidos por el artículo 77 del DFL Nº 29, citado en los vistos.

4. Que, la comisión de servicio que por este acto se dispone, se enmarca dentro de la excepción a la irretroactividad de los actos administrativos, contemplada en el artículo 52 de la ley Nº 19.880, en tanto produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

Decreto:

1. Regularízase la comisión de servicios, por el término de 3 días, a contar del 30 de agosto y hasta el 1 de septiembre del año 2018, al señor Roberto Ampuero Espinoza (RUN Nº 6.967.395-3), Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que se dirija a Quito, Ecuador, con el objeto de realizar las actividades detalladas en el considerando primero.

2. Durante el desempeño de la presente comisión, la persona indicada tuvo derecho a un viático diario de US$166,90.- correspondiente al 40% por 2 días sin pernoctar, los que se devengaron en forma proporcional a los días efectivamente servidos, por cuanto el alojamiento

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

fue de cargo de las autoridades locales. El día 1 de septiembre, atendidos los horarios del vuelo utilizado, no concurrieron los requisitos que habilitan el beneficio de viáticos.

3. Tuvo además derecho a pasajes con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el tramo Santiago - Quito - Santiago.

4. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada dio cumplimiento a su comisión sin esperar la total tramitación del presente decreto.

5. La persona mencionada continuó percibiendo el total de sus remuneraciones en Moneda Nacional.

6. Impútese el gasto por concepto de viáticos y pasajes al ítem que se indica del año presupuestario vigente.

PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDA EXTRANJERA CONVERTIDA A DÓLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Viáticos 21 01 004
US$ 333,80.-

Servicios Generales Pasajes y Fletes 22 08 007
US$ 3.652,63.

Presupuesto de Mingab.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Yáñez Benítez, Ministro de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl